



# REGLAMENTO PROMOCIÓN

## Beneficio Bono iCON

La presente promoción denominada Beneficio Bono iCON se rige por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en este Reglamento, que se encuentra publicado en la página web [www.davivienda.cr](http://www.davivienda.cr) y en todos aquellos medios que el Organizador considere pertinentes.

### ► Artículo 1. ¿Quién es el Organizador de la Promoción?

La promoción es organizada por Banco Davivienda (Costa Rica) S.A., cédula jurídica tres- ciento uno-cero cuarenta y seis mil ocho, en adelante conocido como el “ORGANIZADOR”.

### ► Artículo 2. ¿En qué consiste la Promoción y cómo puedo participar?

La Promoción que se regula mediante este Reglamento consiste en:

El reintegro de hasta un 10% de las compras realizadas por los tarjetahabientes nuevos de Davivienda que obtengan la tarjeta de crédito directamente en las tiendas físicas de ICon mediante el Plan Oes3 (El Plan Oes3 es un financiamiento sin intereses de 3, 6, o 12 meses únicamente y que se gestiona por medio del Banco Davivienda (Costa Rica) S.A.) y la misma quede activada, al día con sus pagos y con el disponible requerido para dicha compra sea: Doradas, Platino, Black o Infinite con el token ligado a esta. Para aplicar al beneficio el cliente debe realizar una o varias compras en alguna de las tiendas ICon por un monto igual o superior a los US\$300 (trescientos dólares o su equivalente en colones) y la misma se encuentre debidamente cobrada por el comercio durante el período promocional. La ubicación de las tiendas físicas de iCon autorizadas se encuentran ubicadas en Multiplaza del Este, Multiplaza Escazú, Mall San Pedro, Paseo Las Flores, City Mall Alajuela, Paseo Metrópoli, Oxígeno, Terrazas Lindora, City Place Santa Ana, Ciudad del Este, San José Centro, Jacó, Liberia, San Ramón.

La acreditación del bono aplica para tarjetas de crédito persona física titular, aplica únicamente para los clientes nuevos que solicitaron la tarjeta de crédito Davivienda en tiendas físicas de iCON durante el período promocional y compraron con el número Token, podrán disfrutar del beneficio al tener la tarjeta de crédito activa ligada a esta compra. Para la campaña no aplica compras en línea, no aplica para tarjetas adicionales.

Para las Tarjetas de crédito emitidas para clientes nuevos de Express Digital y que se generaron y se activaron entre el veintidós (22) de octubre del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve 2019, no aplica este beneficio ya que en su momento obtuvieron un descuento exclusivo en Tiendas iCon. En caso de incumplimiento con el pago de la Tarjeta el saldo total del intrafinanciamiento (compra realizada) será trasladado al saldo principal de la Tarjeta de Crédito en la cual se aplicará la tasa de interés correspondiente de acuerdo al color de la tarjeta de crédito.



Para poder participar, los interesados deberán ser elegibles según lo indicado en el artículo 4 del presente reglamento.

### ► **Artículo 3. ¿Cuál es el plazo para participar de la promoción?**



La promoción es válida por tiempo limitado. Inicia el 01 enero del 2026 y finaliza el 31 diciembre del 2026 . Pasada esta última fecha caducará el derecho de participar en forma alguna.

El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas y premios estipulados Esta circunstancia se comunicará públicamente, aplicando la modificación a partir de la fecha de comunicación.

El Organizador se reserva el derecho de suspender en forma inmediata la presente promoción temporal o definitivamente sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores o de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación.

### ► **Artículo 4. ¿Quiénes son elegibles para participar?**

Solamente podrán participar en esta promoción:

- personas físicas
- que sean mayores de 21 años de edad.
- que cuenten con un documento de identificación válido y vigente desde el inicio de la promoción y hasta el día del recibo del premio o del recibo del beneficio establecido en la promoción, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica,
- que conozcan y acepten en forma las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.

No podrán participar las siguientes personas:

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios del Organizador;
- b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción;
- c. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad y/o afinidad de todos los anteriores.

### ► **Artículo 5. Reglas de la promoción.**



- El beneficio será acreditado por Davivienda una única vez, en los 30 días naturales posteriores a la realización de la compra siempre que la tarjeta se encuentre en estado activa, de la siguiente manera: El bono será aplicado de manera automática mediante la aplicación de una nota de crédito a la banda



de la tarjeta de crédito Davivienda con la cual el cliente realizó la compra en la tienda física de iCON, la acreditación de los cuarenta (US\$40) dólares será aplicado en dólares o su equivalente en colones según la moneda de consumo y se aplica al tipo de cambio en ventanilla(compra) de Banco Davivienda al día de la aplicación, el movimiento registrará en el estado de cuenta con la descripción de "premición Davivienda".

**SOLO CUANDO APLIQUE:** En los casos en que el beneficio implique la apertura de algún producto bancario, el participante acepta que el organizador debe cumplir con los procesos de estudio previos a la apertura del producto y que podría verse limitado en este sentido; por lo anterior, el organizador se reserva el derecho a entregar otro tipo de premio de valor monetario equivalente al premio

#### ► ***Artículo 6. ¿Qué otras implicaciones existen por participar en la promoción?***

##### **a. Derechos de imagen.**

Los participantes aceptan y autorizan que, al resultar favorecidos con los premios o beneficios de esta promoción, su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma pero relacionadas con esta, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio. **b. Información personal.**

La totalidad de la información proporcionada de los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes al aportar sus datos al Banco, autorizan el acceso y resguardo de dicha información por parte del Organizador, si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el envío de información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido. **c. Relación entre las partes.**

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante, ganador o beneficiario de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía Organizadora ni de los patrocinadores de la promoción.



#### ► ***Artículo 7. ¿Cuáles son las responsabilidades del Organizador?***



El Organizador es responsable únicamente por:

- i. La publicación del presente Reglamento por los medios que determinen más convenientes, con el fin de dar a conocer las condiciones de participación en la presente promoción. Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador se compromete a mantener publicado durante el plazo de la promoción el Reglamento en su página web.
- ii. La publicación de la lista de ganadores en todos aquellos medios que considere pertinentes.
- iii. La entrega del premio o la aplicación del beneficio indicado con las características establecidas en este Reglamento. La responsabilidad del Organizador culmina con la acreditación del premio o beneficio.

#### **D *Artículo 8. Restricciones y limitaciones a la responsabilidad del Organizador.***

El Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes NO garantizan que el premio o beneficio servirá para un fin específico o cumplirá un propósito o uso determinado, y NO serán responsables por:

- Los gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo o disfrutar el premio o beneficio,
- por cualquier daño, accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos y demás daños y perjuicios que surjan directa o indirectamente como consecuencia de la participación del cliente en la promoción,
- daños derivados de la suspensión de la presente promoción en los términos indicados en el presente Reglamento,
- por cualquier daño que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, retiro, posesión, uso y disfrute del premio o beneficio,
- por cualquier daño o afectación que resulte del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

#### **D *Artículo 9. Consultas y reclamos.***

Cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evadirse a través del número telefónico 2287-1111 del Call Center de BANCO Davivienda (Costa Rica) S.A. sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.